

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 130 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | |
|--------------------------------|---------|
| <i>En las provincias.</i> | |
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |
| <i>En Canarias y Baleares.</i> | |
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |
| <i>En Indias.</i> | |
| Por un año..... | 440 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en este *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

ZAMORA.

Dia 30 de Enero ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

FOROS PROCEDENTES DEL SUPRIMIDO CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CIUDAD DE ZAMORA.

Un foro de 20,666 rs. y 23 mrs. de capital y 310 rs. de rédito anual que paga D. Cipriano Alarcon, impuesto sobre una casa en la calle de las Damas, núm. 33, segun escritura de 4º de Enero de 1794, sacándose á subasta por el valor de su capital.

Otro foro de 20,000 rs. de capital y 310 rs. de rédito anual que paga D. Felipe Rojo, impuesto sobre una casa núm. 6 en la calle de Quebrantahuesos de Caballos, segun escritura de igual fecha, sacándose á subasta por el valor de su capital.

Otro foro de 22,200 rs. de capital y 333 de rédito anual que paga D. Félix Giron, impuesto sobre una casa núm. 17 en la calle de la Renova, segun escritura de 30 de Julio de 1787, sacándose á subasta por el valor de su capital.

HUESCA.

Dia 30 de Enero ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Claudio Sanz y Varea.

CENSOS PROCEDENTES DEL MONASTERIO DE LA VILLA DE MONTEARAGON.

Un censo contra Ramon Cabrero, vecino de Belillas, de 56 rs. y 16 mrs. de rédito anual, y 1882 rs. y 12 mrs. de capital, que gravita sobre demba de tres cahices al camino de la ciudad de Huesca.

Otro censo contra Vicente Sesé, vecino de Sava del Abadiado, de 56 rs. y 16 mrs. de rédito anual, y 1882 rs. y 12 mrs. de capital, que gravita sobre dos campos en la partida de Alfatz.

Otro censo contra Pedro Urraca, vecino de Sieso, de 85 reales de rédito anual y 2823 rs. y 48 mrs. de capital, que gravita sobre un campo con olivos, en término de Labata.

Un censo contra Ramon Bernues vecino de Sabayés, de 112 rs. y 32 mrs. de rédito anual y 3764 rs. y 24 mrs. de capital, que gravita sobre tres campos en término de dicho pueblo.

Otro censo contra Cipriano Santolaría, de la referida vecindad, de 112 rs. y 32 mrs. de rédito anual y 3764 rs. y 22 mrs. de capital, que gravita sobre un campo y tres fajas en término de dicho pueblo.

Otro censo contra Rafael Mur, vecino de Tabernas, de 112 rs. y 32 mrs. de rédito anual y 3764 rs. y 24 mrs. de capital, que gravita sobre sus bienes.

Otro censo contra Antonio Castro, vecino de Torres de Montes, de 56 rs. y 16 mrs. de rédito anual y 1882 reales y 12 mrs. de capital, que gravita sobre sus bienes.

Otro censo contra Celestino Lacasa, vecino de Alcalá del Obispo, de 64 rs. y 32 mrs. de rédito anual y 2164 reales y 24 mrs. de capital, que gravita sobre una casa en dicho pueblo.

Otro censo contra Francisco Ciria, vecino de Igries, de 16 rs. y 32 mrs. anuales y 564 rs. y 24 mrs. de capital, que gravita sobre otra casa en dicho pueblo.

Otro censo contra Antonio Luis, vecino de Santolaría la

Mayor, de 56 rs. y 16 mrs. de rédito anual y 1882 rs. y 12 mrs. de capital, que gravita sobre una casa y viña en dicho pueblo.

Otro censo contra Antonio Guiral, vecino de Liesa, de 56 rs. y 16 mrs. anuales y 1882 rs. y 12 mrs. de capital, que gravita sobre sus bienes.

Otro censo contra Miguel Abiol, vecino de Almudevar, de 9 rs. y 14 mrs. anuales y 627 rs. y 15 mrs. de capital, que gravita sobre cuatro campos en la partida de Valdepozos.

Importan las pensiones anuales de los referidos 12 censos 797 rs. y 16 mrs. vn., que capitalizados ascienden á 26,886 rs. y 9 mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Lo que se anuncia al publico con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

El Intendente militar de Castilla la Nueva hace saber que en cumplimiento de lo mandado en Reales órdenes de 7 de Agosto de 1816 y 20 de Diciembre próximo pasado se anuncia nuevamente la venta en pública subasta del edificio cuartel de caballería sito en la plazuela de la Cebada de esta corte y su calle de Toledo, esquina á la de las Velas, con accesorias á la de Santa Ana, señalado por la primera con el núm. 83 nuevo, 11 antiguo de la manzana 87, por la de las Velas con los núms. 1 y 3 nuevos, y con el 6 también nuevo por la de Santa Ana. Comprende 52,937 ¹⁵/₅₂ pies cuadrados, y se halla tasado de nuevo en 4.230,763 rs. con 47 mrs.

Los que quieran interesarse en la adquisicion del referido edificio presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la secretaría de esta Intendencia con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. y formado por el cuerpo de Ingenieros, el cual se hallará de manifiesto en la misma, asi como los títulos de pertenencia, el plano del solar del edificio, su medicion y tasacion; en inteligencia de que no será admitida proposicion que no cubra las tres cuartas partes de la tasacion en dinero metálico, á rebajar cargas si las hubiese, y al afianzamiento y pago en la forma prevenida en las condiciones 5ª y 6ª del referido pliego.

Las proposiciones serán admitidas desde la fecha de este anuncio hasta el dia 20 de Febrero próximo, y al siguiente 21 se abrirán los pliegos que se hubiesen presentado á presencia de los mismos licitadores á la una de la tarde ante la Junta que se hallará reunida en el local que ocupa esta Intendencia en la calle del Barquillo.

Madrid 15 de Enero de 1850.—Juan Goncer.—Antonio María Olivera, Secretario. 3

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Las doncellas parientas de D. Benito Pardo, fontanero mayor que fue de esta corte, que se consideren con derecho á la opcion de un donativo de 100 ducados que por una vez la señaló la fundacion hecha por aquel en Rivadeo, provincia de Lugo, para que tomasen estado sus descendientes, acudirán con sus solicitudes, acreditando el parentesco, á este Gobierno político dentro del término de un mes.

Madrid 14 de Enero de 1850.—José de Zaragoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Manuel Rosado y Hudsson, Juez de primera instancia por S. M. del partido de esta villa de Yecla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de la mitad de los bienes de la dotacion de la capellanía que en la villa de Jumilla fundaron en el año de 1594 Juan Tello y Catalina Soriano, consortes, para que dentro del término de 30 dias acudan á este juzgado á usar de su derecho en el concurso promovido á instancia de D. Miguel María Puche, en nombre de su consorte Doña María de los Dolores Tomas, perteneciente á la linea llamada por la fundadora Catalina Soriano; pues pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así mandado en auto del dia de ayer.

Dado en Yecla á 12 de Diciembre de 1849.—Manuel Rosado.—Por su mandado, José Martinez Yuste.

D. Isidro Gomez Marzo, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido &c.

Ilago saber que en este mi juzgado de partido y actua-

cion del infrascrito escribano se sigue expediente por el procurador D. Manuel Marin, en nombre de María Jimenez Vicente, vecina de la villa de Ceuti, sobre que á su favor se declare la propiedad y posesion de las fincas que forman la capellanía colativa fundada por D. Pascual Lozano Vicente en virtud de poderes para testar que le confirió su tio D. Pedro Vicente Lorca, vecino que fue de Villena, vacante hoy por fallecimiento del presbítero D. Pascual Faura; en cuyo expediente, por providencia del dia de ayer, he acordado entre otras cosas citar, llamar y emplazar por medio del presente y término de 30 dias á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el periodo marcado, que principia á contarse desde el dia en que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta* de Madrid, se presenten en dicho juzgado á aducir la oposicion que vieren asistírsiles; en la inteligencia que pasado sin realizarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mula 8 de Enero de 1850.—Isidro Gomez.—Por mandado de S. S., José Botia Fernandez.

D. Francisco Armesto, caballero de la Real órden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta capital y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez á todos los que se crean con derecho á la sucesion de la mitad de los capitales de censos vinculados que actualmente posee la Excm. Sra. Condesa de Fuentenueva, vecina de esta ciudad, para despues de su fallecimiento, y que constituyen el fundado por Doña María Echevarría en 8 de Mayo de 1718 á nombre y con poder para testar de su marido D. Juan Sanz de Arenzana, para que en el preciso y perentorio término de dos años, á contar desde 15 de Junio de 1848 en que se publicó el primer edicto, comparezcan á deducirle en este juzgado por medio de procurador con poder bastante; bajo apercibimiento que trascurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 5 de Enero de 1850.—Francisco Armesto.—Por mandado de S. S., Pedro de Solis Ramos.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta capital, y á voluntad de su dueño, se vende una casa en esta corte y su calle del Carnero, con accesorias al callejon sin salida titulado del Mellizo, núm. 17, manzana 98, que tiene de sitio 10,583 ⁵/₅₂ pies, tasada por el arquitecto académico D. Francisco Lino Hernandez en la cantidad de 360,107 rs. Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado del mismo señor por la escribanía del número de D. Sebastian Carbonel. Y para su remate está señalado el 29 del corriente á las doce de su mañana en el piso bajo de la Audiencia territorial.

D. Francisco Asiago y Linares, Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía que en 7 de Noviembre de 1670 fundaron Martin Gonzalez Granado y Marina Lopez, su muger, vecinos que fueron de Riogordo, la cual se ha declarado vacante, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion en los periódicos, se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que se crean competírsiles; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en la demanda incoada á instancia del procurador D. Miguel Muñoz, como representante de D. Salvador Ramos Dominguez, marido de Doña María de los Remedios Ramos Salinas, vecinos de la citada Puebla, para que se les adjudique como de su propiedad en concepto de pariente mas cercano de los fundadores.

Dado en Colmenar á 1º de Diciembre de 1849.—Francisco Asiago.—Por mandado de dicho señor, José Gutierrez Guiao.

D. José Ruiz de Vargas y Bringas, Juez de primera instancia de Coin y su partido &c.

Por el presente hago saber que instruidos en este juzgado autos á instancia del promotor fiscal sobre declaracion de propiedad á los bienes-dotacion de la capellanía que en la parroquial de San Juan de la ciudad de Málaga fundó D. Antonio Saeton, he mandado convocar á cuantas personas se crean con derecho á los expresados bienes para que ocurran á deducirlo por sí ó por medio de procurador dentro del término de 30 dias; bajo apercibimiento que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su notoriedad se publica y fija el presente en Coin á 5 de Enero de 1850.—José Ruiz de Vargas y Bringas.—Por mandado de dicho señor, Salvador Bermudez de España.

| ADMINISTRACIONES PRINCIPALES. | Valor de las cartas del caso. | Cartas de un real. | Idem de peso y paquetes. | Valor de las cartas ordinarias de Indias. | Idem extraordi-narias. | Idem ordinarias del extranjero. | Idem extraordi-narias. | Francuqueo para el reino. | Francu hasta la raya. | Francas para Bélgica. | Derecho de certificados. | Idem de registros. | Francuqueo de periódicos. | Idem de impresos. | TOTALES. | Rectificaciones acordadas. Por aumento. | Rectificaciones acordadas. Por baja. | Líquido pro-ducido. | Baja por cartas sobrantes. | Líquido efectivo. | |
|-------------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------|---|------------------------|---------------------------------|------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------|-------------------|--------------|---|--------------------------------------|---------------------|----------------------------|-------------------|----|
| Alicante..... | 51 | 10,354 | 4,929.51 | 148 | 25 | 2,576 | .. | 1,094.10 | 519.24 | .. | 126 | .. | 95.26 | .. | 24,970.25 | 187 | 689.22 | 24,468.1 | 898.22 | 25,569.15 | |
| Badajoz..... | 859.6 | 29,024 | 4,980.4 | 214 | .. | 535 | .. | 2,858.6 | 92.24 | .. | 492 | .. | 57.14 | .. | 38,538.6 | .. | 1,957.4 | 57,078.2 | 853.12 | 56,234.24 | |
| Barcelona..... | 405.10 | 50,560 | 2,805.28 | 185 | 80 | 255 | .. | 2,560.50 | 76.94 | .. | 489 | .. | 57.55 | .. | 37,535.4 | .. | 887.8 | 36,447.50 | 935.12 | 35,514.22 | |
| Barcelona..... | 1,592.10 | 136,885 | 12,565.18 | 5165 | 558 | 705 | 2,549 | 3,556.50 | 2,645.30 | 9 | 589 | 410 | 959 | 474.20 | 181,655.22 | 10 | 27,025.24 | 154,461.52 | 6,107.6 | 148,554.26 | |
| Leon..... | 549.8 | 20,457 | 1,568.52 | 247 | .. | 395 | .. | 945.2 | 37 | .. | 259 | .. | .. | .. | 24,414.8 | 26.26 | 402.10 | 24,058.24 | 974.2 | 25,064.22 | |
| Bilbao..... | 389.14 | 19,925 | 4,812.4 | 1,358 | 15 | 17 | .. | 947.16 | 309.36 | .. | 125 | .. | .. | .. | 57,961.9 | 115 | 858.22 | 57,217.21 | 638.28 | 57,578.27 | |
| Burgos..... | 445.28 | 63,921 | 5,915.20 | 2,935 | 915 | 8,000 | 50 | 2,694.12 | 695.18 | .. | 554 | 51 | 202 | .. | 83,541.10 | 300.8 | 2,559.12 | 81,502.6 | 2,107.16 | 79,194.24 | |
| Cádiz..... | 822 | 48,588 | 8,366.18 | 2,055 | 2,585 | 16,554.14 | 4,860 | 5,359.18 | 1,609.52 | .. | 891 | 850 | 40..4 | .. | 90,501.14 | 217 | 3,954.16 | 86,765.52 | 3,244.12 | 85,519.20 | |
| Córdoba..... | 225.50 | 47,456 | 2,059.52 | 169 | 57 | 485 | 10 | 1,058.2 | 29.92 | .. | 156 | 41 | .. | .. | 21,704.22 | 148.24 | 652.52 | 21,320.14 | 516.20 | 20,705.28 | |
| Coruña..... | 76.24 | 15,054 | 2,379.8 | 485 | 98 | 554 | .. | 1,802 | 210 | .. | 181 | .. | .. | .. | 22,687.52 | 102 | 1,246.26 | 21,605.6 | 888.52 | 20,714.8 | |
| Écija..... | 256.16 | 31,607 | 4,371 | 550 | .. | 507 | .. | 2,384.28 | 829.4 | .. | 585 | .. | .. | .. | 45,938.14 | .. | 2,024.50 | 41,915.18 | 1,905 | 40,708.18 | |
| Granada..... | 560.50 | 47,402 | 7,082.18 | 480 | 24 | 460.16 | .. | 2,567.52 | 234.52 | .. | 779 | .. | 91.11 | 944 | 62,427.5 | 174 | 2,798.10 | 59,802.27 | 1,725.8 | 58,077.19 | |
| Granada..... | 510.18 | 35,810 | 3,780.18 | 237 | .. | 1,148 | .. | 1,625.52 | 169.4 | .. | 259 | .. | .. | .. | 41,518.4 | .. | 784 | 40,754.4 | 978.14 | 39,760.24 | |
| Lérida..... | 450.4 | 64,554 | 3,571.22 | 1,242 | 12 | 779 | 10 | 5,025.52 | 570.92 | 9 | 244.55 | .. | 45.16 | .. | 75,159.27 | .. | 561 | 65,705.25 | 2,659.51 | 63,045.5 | |
| Logroño..... | 441.26 | 21,851 | 2,486.4 | 152 | 14 | 779 | 124 | 1,090.7 | 178.8 | .. | 96 | .. | 8.20 | .. | 27,220.51 | .. | 1,776.12 | 26,659.51 | 351.52 | 26,327.55 | |
| Lugo..... | 552.6 | 279,205 | 5,968.6 | 845 | 29 | 655 | .. | 1,708.8 | 45.50 | .. | 255 | .. | .. | .. | 290,595.2 | .. | 59,422.4 | 25,942.8 | 9,992 | 24,979.12 | |
| Madrid..... | 1,775.16 | 279,205 | 5,986.8 | 5,391 | 566 | 42,551 | .. | 10,626.24 | 5,975.50 | 9 | 4,327 | 532 | 58,522 | 112 | 420,595.2 | .. | 22,025.12 | 358,569.18 | 9,455.10 | 389,114.8 | |
| Malaga..... | 554.52 | 279,205 | 5,986.8 | 5,391 | 566 | 42,551 | .. | 10,626.24 | 5,975.50 | 9 | 4,327 | 532 | 58,522 | 112 | 420,595.2 | .. | 22,025.12 | 358,569.18 | 9,455.10 | 389,114.8 | |
| Manzanar..... | 215.12 | 7,445 | 1,024.14 | 549 | .. | 1,590 | .. | 726.52 | 148.22 | .. | 244 | .. | .. | .. | 28,888.2 | .. | 595.24 | 27,693.8 | 1,122.4 | 26,571.2 | |
| Medina del Campo..... | 185.50 | 25,545 | 2,445.12 | 341 | .. | 1,590 | .. | 1,900.2 | 50.50 | .. | 46 | .. | .. | .. | 28,888.2 | .. | 1,188.50 | 27,693.8 | 986.52 | 26,706.28 | |
| Medina del Campo..... | 555.10 | 19,006 | 1,612.8 | 440 | .. | 84 | .. | 944.12 | 22.12 | 18 | 781 | .. | 6.52 | .. | 59,861.18 | 59 | 589.12 | 57,974.10 | 559.14 | 57,414.2 | |
| Murcia..... | 769.20 | 45,285 | 6,054.12 | 497 | 9 | 2,194 | 15 | 2,868.50 | 439.2 | 27 | 597 | .. | 15 | .. | 64,408.6 | 98 | 2,685.12 | 61,974.10 | 2,466.4 | 59,508.6 | |
| Orense..... | 5,177.18 | 44,501 | 6,865.18 | 2,044 | 285 | 2,194 | 976 | 5,604.2 | 2,076.28 | .. | 515 | .. | .. | .. | 59,566.2 | 109.50 | 645.20 | 59,050.12 | 1,111.50 | 40,766.22 | |
| Orense..... | 76.52 | 28,648 | 2,991.2 | 2,785 | 67 | 2,568 | .. | 1,635.10 | 896.52 | .. | 192 | .. | .. | .. | 44,760.2 | .. | 601.2 | 44,611.8 | 483.20 | 40,766.22 | |
| Pamplona..... | 545.10 | 17,588 | 1,550.50 | 152 | 12 | 225 | .. | 985.52 | 47.2 | .. | 144 | .. | .. | .. | 21,155.6 | 689 | 155.17 | 20,779.9 | 62.92 | 20,716.19 | |
| Salamanca..... | 402.10 | 17,588 | 1,550.50 | 152 | 12 | 225 | .. | 985.52 | 47.2 | .. | 144 | .. | .. | .. | 21,155.6 | 689 | 155.17 | 20,779.9 | 62.92 | 20,716.19 | |
| Santa Cruz de Tenerife..... | 1,181.26 | 61,667 | 8,528.12 | 1,705 | .. | 7,292 | 707 | 6,627.50 | 666.6 | .. | 909 | 30 | 18.20 | .. | 6,507.10 | 1,029.20 | 155.17 | 6,779.9 | 2,995.20 | 85,271.20 | |
| Sevilla..... | 62.52 | 13,246 | 1,779.18 | 108 | .. | 102 | .. | 4,961.12 | 19.8 | 18 | 81 | .. | .. | .. | 16,671.2 | .. | 529.22 | 16,141.14 | 285.20 | 15,857.28 | |
| Talavera..... | 277.24 | 22,021 | 1,504.24 | 78 | .. | 411 | .. | 679.52 | 56.20 | .. | 205 | .. | 9.50 | .. | 17,508 | .. | 448 | 17,060 | 329.50 | 16,739.4 | |
| Tarazona..... | 388.20 | 14,945 | 1,416.6 | 39 | .. | 125 | .. | 801.22 | 24.20 | .. | 138 | .. | .. | .. | 24,510.6 | .. | 548 | 23,980 | 696.8 | 23,283.2 | |
| Toledo..... | 253.18 | 49,159 | 2,612.28 | 216 | .. | 185 | .. | 1,714.18 | 556.20 | .. | 260 | .. | .. | .. | 98,961.18 | 605 | 4,107.14 | 95,459.4 | 5,187.18 | 92,281.20 | |
| Trujillo..... | 253.14 | 76,052 | 4,012.50 | 456 | .. | 1,945 | 9 | 1,491.10 | 268.14 | .. | 467 | .. | .. | .. | 52,752.6 | 7 | 2,529.16 | 50,409.24 | 1,625.26 | 48,784.52 | |
| Valencia..... | 659.28 | 45,576 | 2,639.22 | 726 | 129 | 7,177 | 90 | 4,931.10 | 1,075.6 | .. | 501 | .. | 26.16 | 6.24 | 51,996.50 | 109 | 2,957.28 | 49,148.2 | 846 | 48,509.2 | |
| Valladolid..... | 559.20 | 36,547 | 10,052.4 | 539 | .. | 2,500 | .. | 4,751.52 | 989.16 | .. | 540 | .. | .. | .. | 109,190.52 | .. | 4,045.10 | 105,147.22 | 2,395.52 | 102,751.24 | |
| Vitoria..... | 1,526.50 | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. |
| Zaragoza..... | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. |
| Caja de Lisboa..... | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. | .. |
| Totales..... | 22,754.18 | 1,514,551 | 176,277.7 | 52,540 | 4,574 | 175,709.15 | 14,667 | 84,646.27 | 21,158.14 | 505 | 16,558.15 | 1,714 | 41,636.15 | 1,588.10 | 2,105,478.17 | 5,023.10 | 114,598.15 | 1,986,105.12 | 58,985.28 | 1,957,117.18 | |

NUMERO Y CLASE DE CARTAS CIRCULADAS EN LA PENINSULA

E ISLAS BALEARES.

| | |
|--|------------------|
| Del caso..... | 35,898 |
| De á real..... | 1,514,551 |
| Peso y paquetes..... | 87,698 |
| Cartas de Indias ordinarias y extraordinarias..... | 6,207 |
| Idem del extranjero, idem, idem..... | 26,450 |
| Francuqueo para el reino..... | 66,125 |
| Francus hasta la raya..... | 15,427 |
| Certificados..... | 1,317 |
| Total..... | 1,754,151 |

RESUMEN.

| | |
|---|---------------------|
| Por cartas del caso..... | 22,754.18 |
| Por cartas de un real..... | 1,514,551 |
| Por peso y paquetes..... | 176,277.7 |
| Por cartas ordinarias de Indias..... | 52,540 |
| Por idem extraordinarias..... | 4,574 |
| Por cartas ordinarias del extranjero..... | 175,709.15 |
| Por idem extraordinarias..... | 11,667 |
| Por francuqueo para el reino..... | 87,698 |
| Por francus hasta la raya..... | 15,427 |
| Por derecho de certificados..... | 1,317 |
| Por derecho de registro..... | 41,636.15 |
| Por francuqueo de periódicos..... | 1,588.10 |
| Por idem de impresos..... | 2,105,478.17 |
| Suma..... | 2,105,478.17 |
| Francu acordadas en todo el mes..... | 5,023.10 |
| Francu acordadas en las hojas de cargo..... | 114,598.15 |
| Caja de Lisboa..... | .. |
| Total..... | 2,110,501.27 |
| Líquido producto..... | 1,986,105.12 |
| Bajas por cartas sobrantes..... | 58,985.28 |
| Líquido efectivo..... | 1,957,117.18 |

NOTAS. Correspondencia entregada á las Autoridades de la Península e islas Baleares y Canarias con arreglo al Real decreto de franquicia de 3 de Diciembre de 1849 y ordenas posteriores.

| Caja Real | Numero | Procedencia | Valor |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Cuerpos colegisladores..... | 28,442 | .. | 2,056.22 |
| Ministerio de Estado..... | 5,645.6 | .. | 5,645.6 |
| Idem Justicia..... | 256,622.1 | .. | 256,622.1 |
| Idem Gobernacion..... | 153,061.4 | .. | 153,061.4 |
| Idem Guerra..... | 123,881.15 | .. | 123,881.15 |
| Idem Marina..... | 22,070.20 | .. | 22,070.20 |
| Idem Hacienda..... | 199,727.8 | .. | 199,727.8 |
| Idem Instruccion y Obras públicas..... | 17,816.12 | .. | 17,816.12 |
| Particulares..... | 1,951.6 | .. | 1,951.6 |
| Total..... | 814,253.24 | .. | 814,253.24 |
| Clasificación de la correspondencia extranjera que ha entrado por la frontera, puertos de la Península e islas Baleares..... | .. | .. | .. |
| Francia..... | 19,205 | Francia..... | 106,755.55 |
| Inglaterra..... | 4,175 | Inglaterra..... | 48,795.14 |
| Bélgica..... | 507 | Bélgica..... | 5,045 |
| Holanda..... | 59 | Holanda..... | 612 |
| Alemania..... | 849 | Alemania..... | 8,467 |
| Prusia..... | 189 | Prusia..... | 1,889 |
| Dinamarca..... | 39 | Dinamarca..... | 551 |
| Suecia..... | 87 | Suecia..... | 1,101 |
| Rusia..... | 19 | Rusia..... | 255 |
| Italia..... | 4,501 | Italia..... | 14,107 |
| Total..... | 26,450 | Total..... | 187,376.15 |

Corresponden al mes de Abril anterior los valores por correspondencia de la administración principal de Santa Cruz de Tenerife, Madrid 18 de Julio de 1849. = P. E. S. D., Francisco Ibáñez y Canacho.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del día 15 de Enero de 1850.

Abierta á las dos, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior. Quedó enterado el Congreso de una comunicacion del Sr. Ila Balaguer desde Barcelona, en que manifiesta no haber podido concurrir á las sesiones por haber caído enferma su esposa y cuatro hijos, y muerto una hermana.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de actas.

Sin discusion fue aprobado el del distrito de Belmonte, y admitido el Sr. D. José Juan Navarro.

Proyecto sobre ferro-carriles.

Se leyó el dictámen, que dice así:
Artículo único. «Mientras se aprueba y sanciona la ley sobre ferro-carriles presentada por el Gobierno de S. M., podrá este hacer ó ratificar concesiones provisionales; y además de las ventajas, franquicias y exenciones acordadas por los decretos de concesion de las respectivas empresas, garantizar á estas el interes mínimo del 6 por 100, mas 1 por 100 de amortizacion de los capitales invertidos y que se invirtieren en los caminos que están construyéndose actualmente ó que se construyan en adelante, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que las empresas á quienes se conceda esta garantía quedarán sujetas á lo que se disponga en la ley de ferro-carriles.
- 2.ª Que el Gobierno solo satisfará á las empresas el interes garantido mientras duren las obras, y la diferencia entre el interes y el producto líquido de la explotacion cuando este fuere menor. Si excediere del 8 por 100, la mitad del exceso se aplicará al reintegro de la cantidad anticipada por el Gobierno.
- 3.ª Que las empresas no tendrán derecho al pago del interes garantido cuando por culpa suya cesasen las obras ó la explotacion del camino.
- 4.ª Que el uno por 100 seguirá pagándose por el Gobierno hasta la extincion del capital y consiguiente adquisicion del ferro-carril por el Estado.

El Congreso sin embargo resolverá como siempre lo que crea mas acertado. Palacio del Congreso 14 de Enero de 1850.—Olózaga.—Escosura.—Arenito.—Lasheras.—Murga.—Vahey.—Pastor, Secretario.»

El Sr. MARTIN: Se trata, señores, de fomentar los caminos de hierro, mejora que no puedo menos de aprobar porque es una necesidad de la época, y quiero que nuestra nacion no vaya á la cola de las demas.

Yo deseo que el 6 por 100 se garantice por el Gobierno para que no sea una especulacion mercantil sin conseguir objeto.

Deseo saber hasta cuándo ha de durar eso, porque no se determina. El Sr. ESCOSURA, de la comision: Brevemente contestaré á mi amigo el Sr. Martin. S. S. desea saber en primer lugar qué garantías se establecen para que las empresas de ferro-carriles no sean solo una especulacion mercantil; y en segundo, hasta cuándo ha de durar el abono del 6 por 100 que el proyecto establece.

En cuanto á garantizar que las empresas de ferro-carriles no sean especulaciones mercantiles, el proyecto que ha presentado el Gobierno al mismo tiempo que el que se discute establece la condicion para los que acometan esta clase de empresas, de depositar un 10 por 100 del total capital que haya de invertirse.

Respecto al tiempo que ha de durar el abono del 6 por 100 á las empresas, es claro que será hasta que estas reporten mas del 6 por 100 de utilidad.

El Sr. Marques de ALBAIDA: Felicito á la comision porque su proyecto es mejor que el que presentó el Gobierno, asegurando los intereses de los capitales que se invierten en esta clase de empresas, cosa por la cual estoy clamando desde 1844. Es decir, que en España son necesarios cinco años para convencerse de la utilidad de una idea. Ya estamos en el buen camino; pero no quisiera que se hubiera adoptado, ni por la comision ni por el Gobierno, el sistema frances en punto á caminos de hierro, que es el de conservar la propiedad de ellos al Gobierno: prefiero el sistema inglés, por el cual los ferro-carriles son de propiedad particular.

El Sr. SEIJAS LOZANO, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas: Mas bien que oponerse al proyecto que se discute, el Sr. Oreñe no ha hecho otra cosa que expresar su constante idea acerca de los ferro-carriles.

Dice S. S. que el proyecto de la comision es mejor que el presentado por el Gobierno. Esto es una verdad, y así debe ser, pues que para este fin se busca la concurrencia de luces y conocimientos especiales de los Parlamentos.

Tambien ha dicho S. S. que en España se han necesitado cinco años para convencerse de la utilidad de los caminos de hierro. En esto no hay exactitud. Las circunstancias por que ha atravesado este pais de guerras y conmociones no han permitido dedicarse á la construccion de ferro-carriles. Sin embargo, no es cosa nueva esta hoy en España, puesto que tenemos concluido un ferro-carril de Mataró á Barcelona; otro muy adelantado de Langreo á Gijón; y por último, á las puertas de la corte tenemos tambien bastantes trabajos hechos para el ferro-carril de Aranjuez.

La idea que repugna al Sr. Oreñe es la de haber preferido el sistema frances, segun S. S., al sistema inglés ó el de los Estados-Unidos; es decir, S. S. repugna la idea de que los ferro-carriles sean propiedad del Estado. El proyecto, señores, no es inglés ni frances, sino español, puramente español. Nunca en este pais se ha concedido á ningun particular la propiedad sobre las vias públicas de comunicacion. Razones de mucha gravedad é importancia, y en las cuales no es necesario entrar ahora, apoyan este principio, que la comision, de acuerdo con el Gobierno, no ha podido dejar de reconocer y consignar en el proyecto que se discute, y que ruego al Congreso se sirva aprobar.

El Sr. OLOZAGA, de la comision: La comision renuncia la palabra en vista de lo expuesto por el Sr. Ministro de Obras públicas. Diré no obstante que si el proyecto ha mejorado no es debido solo á la comision; tanta parte como ella ha tenido en esto el Gobierno. La cuestion que ha indicado mi amigo el Sr. Marques de Albaida no es de este lugar: cuando llegue la discusion del proyecto de ley sobre ferro-carriles se tratará esa cuestion con la amplitud necesaria.

Sin mas discusion queda aprobado el proyecto.

PRESUPUESTOS.

Autorizacion para plantearlos.

Se lee la enmienda de los Sres. Nocedal, Moron y otros, relativa á que la autorizacion sea solo mientras las Cortes discuten los presupuestos. El Sr. NOCEDAL (D. Cándido): No extrañaré al Congreso que empiece haciéndome cargo de las últimas palabras pronunciadas ayer por el Sr. Ministro de Estado, puesto que puede considerarse, y realmente lo es, una misma discusion la de ayer y la de hoy.

Ayer el Sr. Ministro de Estado, con una templanza digna de elogio, y con una buena fe que yo reconozco y mis amigos y el Congreso todo, nos dirigia consejos mas ó menos oportunos y lecciones mas ó menos buenas, á lo cual no puedo menos de contestar. Decía S. S.: ¿qué hace eso que se llama la oposicion conservadora? Al introducir la division en el partido moderado ¿no recuerda lo que sucedió al partido progresista en 842 y 43? ¿Y no considera, pregunto yo al Sr. Ministro de Estado, que nosotros no queremos, no podemos, que protestamos no hacer jamas coalicion alguna con el bando progresista? ¿Sabe el Sr. Ministro de Estado lo que perdió el partido del frente en 842 y 43? Dos cosas. Primera, la coalicion; segunda, que concluida la contienda se lanzó á la revolucion. Pues mientras nosotros no hagamos coaliciones, ni concluida la contienda no nos lancemos á la revolucion, cosa que nunca haremos, no debemos temer la pérdida del partido moderado, al cual pertenecemos hoy y perteneceremos siempre. Si, si ocurriera algun desorden, el Gobierno nos veria á su lado defendiendo nuestros principios. Las lecciones pues del Sr. Ministro de Estado no tienen aplicacion: sus consejos no los necesitamos, porque nunca haremos coaliciones, nunca haremos revoluciones.

¿Quiere saber el Sr. Ministro lo que nosotros creemos? Que el partido progresista no tiene mas porvenir que los errores y desaciertos del Gabinete: creemos que el partido moderado, haciéndose cómplice de esos errores y desaciertos, se hunde. Por eso nosotros tratamos de salvarlo, y creemos que con nuestra conducta hacemos un gran servicio al partido moderado. La prueba de esto la vió ayer el Sr. Ministro de Estado. ¿Pues qué, si por nosotros peligrara el partido moderado ¿nos hubiera dirigido el Sr. Olózaga los graves cargos que nos dirigió? Al contrario, hubiera tratado de halagarnos. Entró ahora en la cuestion.

Un dia, mas ó menos próximo, será llamado el pais á unas elecciones generales, á fallar sobre las graves cuestiones que se agitan en la nacion. Los electores dirán naturalmente: estamos cansados de cuestiones políticas: queremos entrar en el camino de las reformas prácticas: queremos economías: el Gobierno actual no quiere que se discutan los presupuestos, ni quiere economías por consiguiente. Los progresistas quieren la discusion y las economías, pues votemos por los progresistas. Esto es lo que nosotros tratamos de impedir, haciendo ver que sin necesidad de los progresistas hay en el partido moderado personas que quieren y claman por lo mismo que los progresistas. ¿Y se dirá por esto que nosotros ponemos en peligro la existencia del partido moderado?

Señores, la profunda impresion que hizo en el Congreso la lectura del proyecto de autorizacion era muy natural; y sin embargo yo no me alteré, porque era cosa que esperaba, atendiendo á la índole de los individuos que componen el Ministerio. Pero fue justa la sensacion del Congreso, porque ese proyecto nadie debía esperarlo al considerar que esta legislatura se abrió solo para discutir los presupuestos, y así lo dijo el Gobierno, y lo creyó el Parlamento y el pais. Los presupuestos fueron presentados; pasaron á la comision; esta los examinó, dió su dictámen, y en seguida se presentó el Gobierno con ese proyecto de autorizacion. ¿Qué es pues lo que el Gobierno quiere? ¿Qué es lo que busca? En el preámbulo de este proyecto lo dice: dejar expedita la accion del Gobierno. ¿Para qué? ¿Para el libre uso de la Real prerogativa? ¿Quién la disputa? ¿Hay alguien que ponga en duda que está siempre expedito para la Corona el uso de sus prerogativas? No. Pues entonces ¿qué es lo que se quiere? ¿Es expedicion en materia de contribuciones? Si es eso, no se ilusione el Ministerio: en vano será la autorizacion, porque lo que el pais quiere y por lo que clama la opinion pública es por la discusion de los impuestos y por economías. El pais sabe que si se vota esa autorizacion continuará abandonado el culto y el clero, y nuestra marina y nuestros caminos y nuestros canales.

Un Gobierno que se proponga obrar de buena fe debe ofrecernos leyes que contengan mejoras y economías positivas: mientras estas no se realicen, que no se haga ilusiones, no conseguirá hallarse en una situacion expedita.

Una de las primeras necesidades de la sociedad es la conservacion de la tranquilidad pública; pero no es tampoco la única. Para gobernar bien un Estado no basta batirse con valor contra los perturbadores del orden; es menester pensar en algo mas, y esto es en lo que el Gobierno no piensa, en lo que nunca ha pensado, ni es de esperar que piense.

En vano existe el Ministerio, en vano se suceden unos á otros los Ministros, en vano fluctúa combatido por diversos elementos ese cuerpo movable que se llama Gabinete Narváez, en vano vemos las continuas transformaciones que sufre; jamas se pone el dedo en la llaga; jamas se combate el mal en su origen. Para llenar las condiciones de Gobierno que constituyen los elementos de vida del partido moderado es menester algo mas que mantener la tranquilidad; y si esto no se hace, mucho hay que temer por su suerte; su situacion no es segura.

Es menester conjurar esos peligros, alejar los males que nos amenazan, porque la opinion pública experimenta cada dia nuevas transformaciones, y se va perdiendo hasta la esperanza del porvenir: es preciso acudir á sostener ese poder que vacila entre sus manos, es preciso que se varíe la manera de gobernar.

Preocupado el Gobierno de un pensamiento dominante, todo lo demas se descuida; en ningun otro se piensa, todo se subyuga á esta idea fija y exclusiva. Se ha llegado á creer que solo ciertas personas pueden salvar el Estado, y á la existencia de estas personas se sacrifica todo, hasta la suerte del partido moderado: acudamos pues á salvarle, que todavía es tiempo, si bien el peligro crece por momentos.

Unas elecciones generales se aproximan, aunque no pueda determinar á punto fijo la época en que se celebrarán; y cuando estas lleguen y los electores nos pregunten qué uso hemos hecho de nuestros poderes, qué bienes les hemos proporcionado en cambio de la prontitud con que han pagado las contribuciones, ¿qué podremos responderles? Que se ha conservado el orden; pero respecto á mejoras positivas, economías verdaderas, rebajas en los presupuestos, explicaciones claras y completas, tales cuales el pais las necesita, sobre el manejo de los fondos públicos, ninguna podremos darles, y tendríamos que abandonar el campo. Pero no, no lo abandonemos, que el partido progresista recogería con avidez nuestra herencia. Aun podremos presentarnos en la lucha electoral si procuramos conservar la popularidad y consideracion que el pais nos dispensa; mas si esta llega una vez á perderse, pensemos en los males que se seguirán á nuestro partido, y que hasta ese idolo que hoy tanto se respeta vendría al suelo; ¿y por qué? Porque no habria sabido sostenerse.

Se nos ha dicho que no se pueden discutir los presupuestos porque la comision los ha detenido mucho tiempo, y porque al dictámen han acompañado seis votos particulares, añadiéndose que al presentar ese proyecto el Gobierno habia hecho una cosa parecida á la que hizo el 26 de Marzo, y yo no puedo comprender cómo es posible comparar lo uno con lo otro; yo el dia en que se leyó ese proyecto no ví batalla ninguna; y además, señores, el comparar los medios de trastorno con los legítimos que el reglamento concede á los Diputados es el mayor de los absurdos, porque los Diputados que hacen uso de su derecho y de todos los medios que el reglamento les permite cumplen con su deber y hacen un servicio al Gobierno representativo.

Al principio de mi discurso, señores, no pude menos de ocuparme de la importantísima prerogativa que parecia querer dejarse expedita; y no dejaré de repetir lo que manifesté antes, de que no podemos poner nunca dificultad al completo uso de la prerogativa Real, ni hemos jamas pensado en ello; pero necesario es tambien que se respete, al menos de palabra, la prerogativa del Parlamento, porque si faciosos son los que atacan la prerogativa Real, faciosos son asimismo los que atacan la prerogativa del Parlamento.

Pasemos ahora á otra cuestion no menos importante, que es la de haberse retardado, segun dice el Gobierno, la presentacion del dictámen de la comision de presupuestos, y el Congreso se convencerá de la ninguna razon que tiene el Gobierno para fundarse en esto. En efecto, la comision los ha examinado con mas prontitud que lo han hecho todas las Cortes españolas desde el año 34. Veamos lo que pasó en el año 45: en ese año se presentaron los presupuestos el día 8 de Enero, y la comision dió dictámen el día 20 de Abril, quedando aprobados el día 20 de Mayo. Todos los Sres. Diputados saben el día que la actual comision presentó su dictámen, y por consiguiente no necesita establecer otras comparaciones. Esta razon pues no ha podido ser la que ha movido al Gobierno á presentar el proyecto de autorizacion. Se dice tambien que son muchos los votos particulares, y en contestacion á esto va el Congreso á oír otra cosa. En el año acabado de citar se presentaron tres votos particulares, y luego 38 enmiendas, tres de ellas del Sr. Bravo Murillo; en una de ellas pedía S. S. que se rebajaran los gastos presupuestados para pagaduría; en la otra la rebaja de 20 millones en el presupuesto de la Guerra, y en la tercera que no se impusieran mas que 200 millones de contribucion de inmuebles: no es pues esta la causa de que el Gobierno no quiera que se discutan los presupuestos.

En la ocasion presente, señores, los presupuestos no se discuten precisamente porque se iban á discutir; si solo se tratara de leerlos y aprobarlos, desde luego se diria que se discutirían; si las razones de esta clase que ha dado el Gobierno para no discutir los presupuestos probaran algo, lo que probarian seria que los Parlamentos servian para todo menos para discutir los presupuestos; esto es lo que se nos ha dicho y lo que nadie puede sostener; y entonces, si solo se tratara de leer los presupuestos y aprobarlos sin discutirlos, ¿para qué sirven los Gobiernos representativos? Si yo, señores, tuviera la elocuencia del Sr. Bravo Murillo y la del señor Roca de Togores cuando decía: yo no quiero el Gobierno representativo mas que porque en él se discuten los presupuestos: si yo tuviera, digo, la elocuencia de estos señores, es posible que pudiera convencer al Congreso; pero yo que esto no puedo ser, me contentaré con anunciar las mismas ideas de S. S. acaso con las mismas palabras.

Y debo decir que he dudado mucho tiempo en si debería ó no exponer ante el Congreso las razones y la autoridad de mi amigo el Sr. Roca de Togores; pero cuando yo dudaba me encontré con que S. S., en la sesion á que me refiero, tenia la misma duda, á la que se contestó con unos versos que S. S. recordaría: yo pues resolví la duda de la misma manera, y no puedo menos de decir al Congreso las cosas tan buenas y convenientes que S. S. manifestaba, pues nos decía que no deseaba el Gobierno representativo mas que porque en él se discultan los presupuestos, porque sin esto la misma felicidad hay en Austria y Prusia que en los Estados-Unidos, y que la diferencia mas marcada consiste en que las economías y los gastos se discultan palmo á palmo: por eso decía S. S.: soy amante del Gobierno representativo; y con la misma elocuencia decía el Sr. Bravo Murillo que el pais no podia pagar mas que 200 millones de reales por la contribucion de inmuebles, y que no los pagaria si se le pedian mas: abogaba por la discusion de los presupuestos y por las economías, y añadia que en esto se cifraba el porvenir de las instituciones y hasta la seguridad del Trono. Yo refiero todo esto al Congreso, porque no lo sé decir tan bien como S. S.; así que me doy por satisfecho con indicarlo.

Y aun esto no es bastante: el mismo Conde de San Luis, hoy Ministro de la Gobernacion, decía: Que, ¿es cierto que vamos á votar los presupuestos sin que siguiera se impriman? Si esto es así, preciso es que se nos diga, por qué yo no lo puedo creer. Esto decía en aquel dia el señor Ministro de la Gobernacion, mi amigo el Sr. Sartorius.

Y no se diga que yo me valgo de armas propias y exclusivamente de oposicion: yo he querido desconfiar de mis propias fuerzas, y he ido á buscar armas en los ministeriales, pues lo era todavía el Sr. Roca de Togores, que no habia venido aun á las filas de la oposicion; el Sr. Bravo Murillo nunca ha pertenecido á ella, y el Sr. Sartorius lo mismo. Esas son las

armas que yo empleo, son las palabras que decian individuos ilustres de la mayoría, que por Jefe sin duda de ella se sientan en esos bancos.

Eso era en aquel tiempo, en los tiempos en que todavía no se habia creado la oposicion á que perteneció el Sr. Roca de Togores, en el tiempo en que un periódico que tenia relaciones con el Sr. Sartorius, y que no sé si durarán todavía, inventó cierto verbo para indicar á un Ministro holgazán.

Creo haber demostrado de una manera evidente y positiva que la tardanza que hasta ahora se ha empleado en la discusion de los presupuestos en la comision no es un motivo, ni siquiera racional y plausible, para pedir la autorizacion. Y si no es eso, ¿lo será la conducta observada por la oposicion progresista y la conservadora á que pertenece? Examinémoslo.

Señores, una medida de esta especie para que los presupuestos no se discutan en una legislatura convocada para esto exclusivamente, si tiene por razon, si tiene por motivo la conducta de las oposiciones, es preciso que esta conducta por parte de las oposiciones haya sido enteramente capciosa. ¿Lo ha sido? ¿Hemos retardado nosotros ni un solo dia la discusion de los presupuestos? No, señores, no: si se dice eso se comete una lamentable equivocacion, no se dice la verdad.

Las Cortes se reunieron, los presupuestos se presentaron, pasaron á la comision, y desde aquel momento, si solo hubiéramos tenido sesiones promovidas por el Gobierno, ni un solo dia no hubiéramos reunido hasta la semana pasada para discutir la ley de contabilidad. La proposicion del Sr. Olózaga, dirigida á examinar los actos del Gabinete y la posicion política del pais; la del Sr. Moron sobre incompatibilidades; la del mismo señor Olózaga sobre adicionar la ley electoral, y últimamente la discusion promovida aqui, no por nosotros, de la prision famosa de D. Jorge Diaz Martinez, nada de eso ha retardado un solo dia la discusion de presupuestos, que no estaba presentada á la mesa, y que por consiguiente no la teniamos que hacer. ¿Y se puede decir de todas estas cuestiones que nuestra conducta en ella es capciosa, es ilegal? De ninguna manera: entre todas ellas solo hay una inconveniente, algun tanto escandalosa, que no debia traerse aqui, la prision de D. Jorge Diaz Martinez, y esta no fue traída por la oposicion de enfrente ni por la nuestra, sino por el Gobierno. Y digo el Gobierno, porque el Sr. Armero, que la presentó, es individuo de la comision.

Ahora paso á demostrar la legalidad de todas las demas cuestiones. En primer lugar nos hemos ocupado de la ilegalidad de algunas actas, y con razon, una vez que el Congreso en su mayoría ha votado con nosotros: de consiguiente hemos usado de nuestro derecho, que ese nadie nos le puede quitar, y alguna vez con razon, pues el Congreso lo ha estimado así desechando las actas de Galatayud, que nosotros habiamos denunciado por las ilegalidades cometidas en aquella eleccion.

Todo esto ocasionó dos discusiones importantísimas, el proyecto de ley del Sr. Gonzalo Moron que trataba de evitar ciertos escándalos, y el proyecto de ley del Sr. Olózaga que nosotros tomamos en consideracion; y no solo nosotros, sino tambien el Gobierno. ¿Y qué quiere decir cuando un Diputado en uso de la iniciativa que le concede la ley presenta un proyecto y es acogido por el Gobierno y las Cortes? Quiere decir que era la ocasion oportuna de presentarlo. Pues bien, traer aquí una cuestion que el Congreso considera oportuna tomándola en consideracion, ¿esto es capcioso? ¿Esto es violento? ¿De tal modo se justifica la medida del Gobierno? No, señores; y si esto prueba alguna cosa es que en las elecciones no hay toda la legalidad y todo el orden que debiera haber; y esto, no solo lo aprueba la minoría, sino la mayoría y el Congreso, que aquel dia dijeron se tomara en consideracion el proyecto. ¿Y autoriza esto la medida de que no discutamos los presupuestos? Seguramente que no, y nadie lo podrá decir.

Pero si ninguna de estas cosas es la causa, ¿por qué se ha traído aqui el proyecto que se discute? No se ha tratado de dejar expedita la prerogativa Real, porque esa nadie la disputa; no se ha tratado de cerrar la puerta á la oposicion capciosa, porque no ha existido; no se ha tratado de ninguna de las cosas que se han presentado por causa ó pretexto.

¿Pues de qué se ha tratado, señores? Se ha tratado de que una oposicion que ha nacido microscópica no se aumente hasta el punto de que haga ver que no merece gobernar al pais el Ministerio actual, y que eso que se llama necesidad absoluta de ciertos hombres es una cosa que no puede existir; y cuando esa oposicion se va aumentando, se huye de ella, y esta es la verdad, señores, no por el número, que todavía cuenta pocos individuos en su seno, sino por la razon, que con la luz que arroja en la discusion el Gabinete teme y huye, y al huir quema los puentes.

Si no es eso, señores, ¿por qué no se nos deja discutir? Si no es eso, ¿por qué se hace una añagaza en el día de mañana será un golpe, no á las oposiciones, sino al sistema representativo? Si no es eso, ¿por qué se amenaza que dentro de pocos dias se cerrarán estas puertas, por qué se pide una autorizacion para todo el año?

Sí, señores, eso es, y no puede ser otra cosa: medida es esta ya confectionada por parte del Gabinete, y me atengo para decir esto á las palabras pronunciadas ayer por el Sr. Ministro de Estado.

Hablaba S. S. de una discusion larga y prolifera y de otra breve y compendiosa; y el Sr. Ministro de Estado, para despachar prontamente, se atenia á esta última, que era la que aprobaba.

El Sr. Marques de PIDAL, Ministro de Estado: No es así.

El Sr. NOCEDAL: Yo lo entendí de esta manera, y creo que es así como S. S. lo dijo; pero aunque estemos equivocados todos los que así lo entendimos, no es razon bastante poderosa ninguna de las que aqui se han presentado para que no se discutan ampliamente los presupuestos del año 50. ¿Lo será el que se van á discutir los presupuestos del año estando ya este bien avanzado? Pues qué, ¿no sucedia lo mismo en el año 45 cuando era el Sr. Pidal Ministro?

S. S. daba una razon política, y no es la oposicion conservadora la que lanza al partido moderado de ese banco para que le ocupen los progresistas, sino para que se sienta otra fraccion moderada en él; y si no, observe S. S. las palabras que ayer nos dirigia el Sr. Olózaga. El verdadero porvenir del partido moderado es la oposicion conservadora, que hoy es pequeña, pero que otro dia será mayor: antes era de 10 individuos, hoy somos 20 ó quizá 40.

Esta es la verdad, señores. Nosotros sin duda hacemos daño al Gobierno y juntamente al partido progresista. Al primero porque le decimos, porque le probamos con razones fuertes, enérgicas y convincentes que es reemplazable de un modo legal, y que puede serlo con otros hombres dentro del partido moderado. Al partido progresista le perjudicamos en sus intenciones, porque el único porvenir que tiene está cifrado en los desaciertos del Gobierno. Quiere, y hace bien en querer y decir: no voteis á los moderados que siguen la política del Gobierno. Nosotros, señores, nos ponemos en medio y decimos: hay Diputados que quieren votar los presupuestos; nosotros somos los verdaderos representantes del partido moderado, los que queremos procurar por el bien y felicidad de los pueblos.

Señores, voy á concluir, y voy á concluir haciendo de las palabras que he pronunciado una deduccion de la mayor importancia, dirigiéndome á los Sres. Diputados, á todos y á cada uno de ellos en particular.

Dentro de breves minutos va á subir á la tribuna un Sr. Secretario á preguntar si se toma en consideracion la enmienda. ¿Sabeis cuál es la pregunta? Pues es la siguiente: Los que queráis que se discutan los presupuestos ampliamente, los que queráis que se ocupe el Congreso de las reformas importantes, los que queráis que el partido moderado no renuncie al crédito que tiene en el pais sois los que decis que sí. Los que os contenteis con la discusion de los presupuestos á la carga, á la ligera, de cualquiera manera; los que no queráis examinar si hay un déficit horrible y espantoso, que amenaza ahogar al Gobierno y á la Hacienda; los que no queráis economías ni prudentes reformas, esos decis que no. Mañana se abrirán las urnas, y el pais nos juzgará á todos. Poned las manos sobre vuestra conciencia, y dad vuestro voto como creais mas digno en bien del pais. He dicho.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Los que quieran la union del partido moderado, los que quieran economías y que no haya grandes conflictos deben votar contra la proposicion del Sr. Nocedal. Los que queremos decir la verdad al pueblo, los que queremos que no se divida el partido moderado votaremos en favor del Gobierno y contra la enmienda del señor Nocedal.

Ayer se quejaba el Sr. Olózaga y censuraba á la comision porque habia sido poco explícita y sumamente lacónica en el dictámen. La comision tiene necesidad de dar las razones por las cuales apoya el proyecto del Gobierno y tambien el de autorizacion.

Todas las razones personales que ha expuesto el Sr. Nocedal contra la autorizacion son las que ha tenido la comision, y yo particularmente, para apoyarle, como demostraré al Congreso. Yo diré, señores, á los pueblos y á la nacion lo que significan cierta clase de promesas que se hacen y que nunca se realizan ni se realizarán.

Comencé el Sr. Nocedal su discurso haciendo una declaracion importante. Incomodado S. S. por el discurso del Sr. Olózaga, porque el partido progresista no da completamente la razon á los que sustentan las opiniones del Sr. Nocedal, nos ha dicho que si llegaran otras veces á ocurrir sucesos lamentables, S. S. y sus amigos vendrian en auxilio del Gobierno. ¿Cree S. S. que puede llegar ese caso? ¿De qué serviría que el Sr. Nocedal viniera al lado del Gobierno en momentos dados si antes habia contribuido á que se dividiese ese partido al cual se guarecía? Vendría entonces para la comun ruina. Lo que debe procurar el Sr. Nocedal es no crear conflictos y situaciones por las cuales pueda llegar el caso de que se le ataque al Gobierno. Esto es lo lógico; pero procurar el evitar el bien del pais, desacreditar al Gobierno, y en seguida de esto decir voy á defender al Gobierno, no lo comprendo.

Voy á hacerme cargo mas pronto de lo que queria de la cuestion de economías y promesas, de eso que tanto balaga á los pueblos, á quienes ya

no se les engaña, como sucedía en algún tiempo, para poner al partido moderado en grave riesgo y desacreditar su Gobierno.

Todas las oposiciones usan del mismo dato, del mismo argumento, de las mismas promesas. No he conocido oposición, ya sea progresista, carlista ó conservadora, que al dirigirse contra el Gobierno no diga: «Administración mal las rentas públicas, no descargáis de contribuciones á los pueblos.» Estas son, señores, famosas frases que se dicen, como la de que el pobre pueblo es el que paga. De este modo es cierto que se han conseguido resultados, se ha conseguido engañar; pero esto está ya muy gastado, pues conocen los pueblos ese ardid; y como han visto que nada se ha realizado de cuanto se les ha prometido, ya nada creen, y si algo creen es á los que no les prometen tanto.

No he conocido un solo hombre público, un partido político que habiendo hecho esas promesas, cuando ha llegado al poder las haya cumplido; y de ahí ese descrédito que existe. ¿Qué valor tendrán las promesas de ahora? ¿Se quiere que se dé valor al voto particular? Lo analizaré y haré ver que es peor para los pueblos que el dictamen de la mayoría, y que pudiera votarse mejor una contribución mayor al Gobierno que no el voto del Sr. Moron. Señores, lo que es lógico es no alucinarse ni hacer esos argumentos que prueban contra los que los hacen. Si alguna persona me convenciere que había quien pudiera reducir los impuestos á hacer todas las reformas necesarias, ¿no es un insulto á la razón el creer que si eso fuese verdad todos le prestarían gustosos su asentimiento? ¿Quién adquiriría mas gloria que aquel Gobierno que consiguiera esas reformas? Serían reos de un gran crimen los que pudiendo hacerlo no lo hicieran; y no creo que el Gobierno actual ni ninguno de los que han ocupado el poder haya podido realizarlo, á pesar de sus buenos deseos. Pero esos argumentos están ya gastados, como los programas y como los candidatos á la Diputación y á los Ministerios. ¿Qué ha sucedido aquí á pesar de esos candidatos que se han presentado á los pueblos? Que han venido y han votado contribuciones, y jamás se ha tratado de aliviar á los pueblos. Estoy resuelto á seguir una línea de conducta clara, pues cuando me he presentado á los electores no les he hecho promesas; me he presentado como empleado del Gobierno, y así me presentaré. No vengo aquí á hablar contra los empleados y en favor de los pueblos.

El Sr. Nocedal se ha hecho cargo de las palabras que ha pronunciado un periódico con motivo de esta cuestión. S. S. sabe lo que es un periódico, y que el Gobierno no responde de lo que en él se diga. Pero ya que ha echado mano de la prensa, podía haber dicho lo que otros, en uno de los cuales tiene alguna participación el Sr. Nocedal y sus amigos. Podía decir cómo en ese periódico se trata á la mayoría de los Diputados, presentándolos á los ojos del país como vendidos á las opiniones del Gobierno, y que venimos á votar como empleados del Gobierno.

Debo decir al Sr. Nocedal: ¿cree S. S. que no es lícito servir al Estado? ¿A qué aspiran las oposiciones? ¿No han sido la mayor parte empleados? Si llegase el caso de tener que arreglar la oposición un Ministerio, ¿no trataría de tener á un lado á todas las personas que le merezcan su confianza?

Además, señores, al frente de un periódico que hoy pertenece al señor Nocedal y sus compañeros se puso una advertencia manifestando que no volvería la vista atrás; que no toleraría ninguna discusión personal; que estaba únicamente dispuesto á mantener los principios del partido moderado.

Todos los argumentos del Sr. Nocedal han sido personales, suponiendo que los Ministros no pueden mejorar su sistema ni en lo tocante á la política, ni en lo tocante á la administración, ni en lo concerniente á economías: esta clase de argumentos, señores, son peligrosísimos, porque tienen dos filos y pueden cortar por ambas partes.

Voy ahora á manifestar las razones que he tenido la comisión para apoyar al Gobierno, y al mismo tiempo á manifestar también todo lo contrario de lo que aquí se ha estado diciendo de que este Congreso no ha proporcionado ningún bien al país, pues es indudable no ha habido ninguno que haya hecho mas en favor del pueblo, tanto por las leyes que ha establecido como por las mejoras que ha impulsado.

Señores, yo he sido individuo de muchas comisiones, y sin embargo no lo he sido de todas; he visto que casi todos los Gobiernos han pedido autorizaciones para cobrar los impuestos, y hasta ahora no se ha verificado que ninguno haya dicho no pediría esta autorización; y no he oído tampoco que nadie haya sostenido que esto era inconstitucional, estaba fuera de la ley. La Constitución prescribe se hayan de discutir los presupuestos; mas deja la facultad al Gobierno para que esto se haga por medio de leyes especiales ó por medio de la ley de presupuestos; por consiguiente el Gobierno tiene facultad de presentar aquí los presupuestos, ó de presentar una ley especial para que estos rijan por un tiempo dado.

Se ha dicho que el Gobierno teme esta discusión, y por lo tanto no quiere que la haya; lo cual, aun cuando tiene cierta apariencia de verdad, no es exacto, porque la autorización pedida dará margen lo menos á 20 discursos segun el número de enmiendas presentadas, discutiéndose lo que se llama los puntos cardinales, los puntos mas graves que comprenden los presupuestos, ahorrándose de este modo mucho tiempo que sería perdido en la discusión de detalles. Aquí se discute, por ejemplo, una enmienda en la que se pide se rebaje la contribución territorial en 50 millones de reales, y esta enmienda corresponde á uno de los votos particulares presentados á los presupuestos; ¿qué mas podría decirse al Gobierno si fuera cierto que este no quería empeñar un debate ni dar una batalla económica, administrativa y política? Aun dado el caso que se hubiesen discutido los presupuestos, ¿se hubieran presentado mas de siete batallas parlamentarias, graves, que afectasen á todo el sistema del Gobierno? ¿Hubiera habido mas de siete puntos importantes sobre los que empeñar la lucha aun discutiéndose todos los votos particulares?

Indudablemente que no: se hubiera perdido mas tiempo entrando en el exámen minucioso de los detalles, se hubieran empleado seis ú ocho meses en discutirlos; pero en cuanto á las razones mas fuertes, en cuanto á los principales fundamentos contra el sistema administrativo del Gobierno, no era posible se hubiese empeñado mas el debate: no hay pues por parte del Gobierno temor en que no se discutan los presupuestos, puesto que cada día se da aquí una batalla parlamentaria, puesto que cada día se hace una votación importante. No hay temor en un General que, debiendo hallarse al frente del enemigo cuatro ó seis meses, quiere batirse por siete días consecutivos en batalla campal para alcanzar la victoria.

La discusión, señores, será amplia; las votaciones, recayendo como han de recaer en puntos importantes, serán decisivas, dando un resultado definitivo tan eficaz como el que daría la discusión de aquellos. Hay pues verdadera discusión, y hay también otra cosa muy importante, y es que de este modo podrá evitarse que ciertos síntomas perjudiciales que ya se advertían en el seno del partido moderado cundan y contribuyan á la división de este mismo partido. No queremos, no, que la oposición conservadora venga á nuestro lado; lo que queremos es que, elevando esta cuestión á la altura que debe elevarse, se salve la existencia de este mismo partido.

Se ha dicho en este lugar repetidísimas veces que el partido moderado no ha proporcionado ningún beneficio al país: yo voy á hacer un exámen de todos los trabajos, de todas las ventajas que este partido ha proporcionado á los pueblos, y proporcionaré en lo sucesivo siguiendo este mismo camino.

El partido moderado, señores, subió al poder despues de un gran trastorno político no provocado por él; subió al poder despues de una gobernación débil é infucada que sucumbió por ambas causas: el partido moderado se encontró en presencia de la nación que, despues de 15 años de Gobierno representativo, no había obtenido ninguna de las leyes beneficiosas que se le habían prometido; se encontró con la Hacienda en el estado mas lastimoso, y se encontró con que no había ni caminos, ni canales, ni telégrafos, ni ninguna de aquellas reformas que el país esperaba del Gobierno representativo. El partido moderado al subir al poder sustituyó á una ley de Ayuntamientos otra mas conforme con sus ideas; formó otra de Diputaciones provinciales, y otra para el establecimiento del Consejo Real: el partido moderado dió además la ley mas importante que se ha podido dar, ley que no ha sido aun impugnada en sus principales bases, hablo de la ley electoral: el partido moderado planteó esta ley de modo que ha sido aceptada con júbilo por todos, puesto que les da la garantía mas fuerte de que los votos de los electores sean la expresión genuina de sus sentimientos; y á pesar de lo mucho que aquí se ha dicho de que el Gobierno influye en las elecciones, yo veo que hasta ahora no se ha presentado documento alguno que lo compruebe.

La Hacienda se ha arreglado también; y si este arreglo no satisface aun á las exigencias de todos, téngase presente que esta es una cuestión que no puede resolverse en quince días. Veinte años, señores, despues de los muchos trastornos por que han pasado, han tardado Francia é Inglaterra en arreglar su Hacienda; véase pues si nosotros podíamos haber hecho mas.

Volviendo á los detalles sobre la administración, el Gobierno moderado ha hecho la ley de Ayuntamientos, la ley electoral, la de contabilidad, la del Tribunal mayor de Cuentas, las del contrabando, y otra porción de ellas que vendrán á robustecer el sistema adoptado por el Gobierno. Ha hecho también la reforma de aranceles en los términos mas prudentes atendidas las circunstancias; ha presentado una ley de beneficencia; ha mejorado la red de Correos, y ha presentado además la ley de remolques.

En punto á caminos ha hecho cuanto puede hacerse en el estado del país; ha entrado en relaciones con la mayor parte de las Potencias extranjeras; ha creado un ejército, y despues de todo esto ha salvado la sociedad de siete insurrecciones particulares y de una general que aun está gastando las fuerzas de todas las naciones de Europa. Esta ha sido la conducta del partido moderado, y por ella podemos envanecernos y estar seguros de que si llega el caso de presentarnos de nuevo delante de los

electores nos reelegirán para que continuemos y concluyamos la obra que solo está enmendada. Concluyo pidiendo al Congreso no admita la enmienda del Sr. Nocedal.

El Sr. BRAVO MURILLO, Ministro de Hacienda: Despues de lo que ha dicho el digno individuo de la comisión que acaba de hablar solo debo defenderme de las imputaciones que me ha hecho el Sr. Nocedal, queriendo hallar una notable contradicción entre las doctrinas que sustentó hoy como Ministro de la Corona y las que profesaba el año 45 siendo Diputado.

Recuerdo que en ese tiempo presenté una enmienda, que es á la que se refiere S. S.; y aun cuando no creo vituperable que en ciertas circunstancias se sustenten doctrinas diferentes á las que se han sostenido en otras, como que ni me encuentro en este caso ni se me puede tachar de inconsecuente, voy, puesto que me es dado hacerlo, á defenderme de los ataques del Sr. Nocedal.

S. S. ha recordado algunas de las razones que usé al apoyar dicha enmienda, reducida á que la contribución de 300 millones se rebajara hasta 200; pero al mismo tiempo que S. S. ha recordado parte de mis razones, se ha olvidado de otras. Dije entonces terminantemente que se trataba de una contribución que se subrogaba en lugar de otras contribuciones directas que importaban sobre 150 millones, y combatí el aumento hasta 300 millones, hecho al mismo tiempo que se introducía una nueva contribución. Y preguntándome á mí mismo, por recelar que despues se me haría la misma pregunta, si creía que en España no era excesiva, y que estaba dispuesto á votarla, pero un poco mas tarde, cuando ya hubiera datos bastantes para poder imponer tal contribución. Y claro es, señores, que el que en 1845 decía que para mas adelante se podría establecer sin ser onerosa una contribución de 300 millones, no se contradice cuando sostiene esta contribución en 1850, cuando la administración del país está montada de manera que su exacción no puede ser gravosa á nadie. Entonces se trataba de establecer una contribución nueva, y todos los señores Diputados conocerán la diferencia que hay entre establecer un nuevo impuesto y variarle. Yo no establecería un nuevo impuesto sin grandes investigaciones; pero si dificultades presenta el establecerlo, las presenta aun mayores el modificarlo despues de tanto tiempo de existencia.

Dire para concluir que al mismo tiempo que me oponía entonces al establecimiento de la contribución de 300 millones, dije que estaba dispuesto á votar una contribución de la cuota que se quisiera, no pasando del 20 por 100 la cantidad que se exigiese á los pueblos; y si el Sr. Ministro de Hacienda me hubiese instado entonces á que votara una contribución hasta de 400 millones con tal que no excediera, no del 12 sino del 20 por 100, la habría votado, y así lo manifesté. Pues bien, señores, ahora se pide la conservación de un impuesto de 300 millones en que no excede la cuota del 12 por 100. Se me dirá que algunos pueblos y particulares pagan mas; y á esto contesto que estaré siempre de parte de los que reclaman con este motivo, para que nadie pague mas del 12 por 100. Creo que ha hecho la manifestación franca y sincera que era de mi deber.

Si mas discusión se pone á votación la enmienda, acordándose que sea onerosa.

Verificada la votación, resulta desechada la enmienda por 150 votos contra 87 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Alfaro, Pidal, Bravo Murillo, San Luis, Molins, Seijas, Cortazar, Ortega, Villalba, García Hidalgo, Alvarez (D. Fernando), Caballero, Gaya, Inguanzo, Ahumada, Mora (D. José Joaquín), Reina, Navascués, Calderon Collantes, Perez del Pulgar, Santiago, García Carrasco, Canseco, Martinez Almagro, Perez de Meca, Donoso, Mon, Gonzalez Romero, Vahay, Moyano, Esteban Collantes, Oliván, Lafuente Alcántara, Fabraquer, Muñoz Maldonado, Urries, Galvez Fernandez, Coello, Aínat (D. Francisco), Muñoz (Don José), Aínat (D. José), Lopez Ballesteros, Tassara, Roncali, Miota, Bosque, Luzás, Calvo Rubio, Cacho, Mora (D. José María), Rivas (D. Fernando), Puche, Federico, Valcarcel, Solís, Cézar, Amblard, Paz (D. Pablo), Paz (Don Angel), Pinofiel, Gualp, Salvá, Duceta, Doral, Mendez, Fiol, Cermeño, Sánchez Ocaña (D. Antonio), Balbuena, Escudero, Collantes (D. Vicente), Mérida, Bayer, Goyeneche, Florez Calderon, Union, Leon, Company, Rivas (Don Francisco), Corzo, Píera, Lasheras, Sall, Lara, Pinzon, Rich, Alvear, Armero, Ciorraga, Tames, Casado, Barzanallana, Viñas, Villaverde, Velluti, Ramirez Arellano, Lamonedá, Vilches, Bedmar, Davallilo, Lahoz, Falces, Azara, Canga Argüelles, Lopez Vazquez, Rey, Pastor, Leal, Sanchez Toca, Ariza, Hurtado, Salas, Bertran de Lis (D. Manuel), Bertran de Lis (D. Rafael), Ortiz Gallardo, Miquel Polo, Melendez, Rodriguez de la Vega, Calonge, Carriquiri, Moreno (D. Domingo), Anduaga, Roca de Togores, Herrera Troyano, Fernandez Espino, Moreno Lopez, Alvaro, Belda, Toubes, Vista Hermosa, Suarez de Puga, Arias Giron, Morelo, Gutierrez de los Rios, Mata y Alós, Gil Osorio, Rubio (D. Antonio), Rubio (D. Pedro María), Careaga, Diaz Martin, Gomez Inguanzo, Beloso, Guerrero, Moreno (Don Manuel), Castilla, Ródenas, Arellito, Giner, Zaragoza, Sr. Presidente.

Total 150.

Señores que dijeron si:

Huelves, Malvar, Jaen, Bermudez, Montenegro, Coira, Ferreira, Somoza, Escosura, Benavides, Orive, Moron, Muchada, Daza, Córdoba, Polo, Martín, Saco, Perez, Nocedal (D. Gándido), Gonzalez Bravo, Fernandez San Roman, Marcó, Campoy, Nocedal (D. José), Arce, Sagasti, Blanco, Ferrandez, Heras, Jover, Rios Rosas, Pambay, Planas, Marin, Baillo, Bardaji, Pallejá, Mareschal, Barnola, Casanovas, Lafuente, Rodriguez Arias, Torreorgaz, Pratosí, Calatrava, Ordax, Pereira, Alsina, Leal, Sardá, Madoz, García (D. Mauricio), San Miguel, Lopez Grado, Vazquez Queipo, Cuenca, San Vicente, Crespo, Orlóza, Corral, Vicens, Cordero, Cabrera, Laserna, Gasco, García (Don Roman), Fuentes (D. Juan José), Tejada, Alvarez Arenas, Cerro, Galvez Cañero, Mendizabal, Domenech, Ceriola, Cortina, Sanchez Silva, Bazca, Alonso (D. José), Lujan, Roda, Albaida, Rivero, Cantero, Angulo, Puig.

Total 87.

Se aprueba definitivamente el proyecto de ley relativo á caminos de hierro.

Tercera enmienda al proyecto de autorización sobre presupuestos.

Se lee por segunda vez dicha enmienda, suscrita por los Sres. Moron, Rios Rosas y otros, y en su apoyo dice

El Sr. MORON: La conducta del Congreso en esta ocasión es inconstitucional y depresiva del Congreso; y aun cuando en esta misma idea me han precedido distinguidos oradores, quiero decir algo en esta cuestión. ¿Cuál es, señores, el primer deber de estos Cuerpos, cuál la misión que nos confían los pueblos, qué deben estos esperar de las Cortes actuales? La primera y mas importante misión de este Cuerpo es la discusión de los presupuestos, discusión siempre interesante, pero mucho mas ahora.

En el año de 1845 hicimos una gran reforma reclamada ya con razón, cual fue la del sistema tributario: entonces impusimos al país una carga exorbitante, pero reclamada por las circunstancias, pues hasta entonces no había satisfecho arriba de 800 millones, y desde entonces no ha pagado nunca menos de 1200 millones: entonces no titubeamos en imponer esa carga, reclamada por las verdaderas necesidades del país; pero despues, cuando todos los partidos y el Gobierno se habían propuesto marchar por la buena senda; cuando hasta á los periódicos progresistas se les incitaba á que expusieran, para tenerlas en cuenta, sus doctrinas, entonces, en tan solemne momento, cuando todos nos prestábamos á cooperar al alivio del país, se ha adoptado esta medida inconstitucional precisamente para ahogar la discusión de lo que mas interesa que se discuta. ¿Quiere saber el Congreso qué presupuestos se han discutido bajo esta forma de gobierno? ¿Lo quieren saber los pueblos? Pues voy á referir la historia de ello. (S. S. lee una lista comprensiva de los presupuestos que se han presentado y de los que han llegado á discutirse, y continúa.)

Es decir, que desde el año 34 al 50 se han presentado 13 presupuestos, y solo hemos discutido cuatro, de los cuales ni uno solo han discutido estas Cortes. ¿Y qué quiere el país, qué derecho tiene de decir la nación acerca de esto? Puede decir que el partido moderado no tiene el poder mas que por el poder; que obra con violencia y arbitrariedad en la región política, y con desorden y despilfarro en la administrativa: esto tiene el derecho de decir el país, y es por lo tanto necesario que entremos ya en el camino de las reformas.

Yo no niego que el Gobierno en apuradas circunstancias puede venir á pedir á las Cortes que le revista de facultades extraordinarias: comprendo bien todos los casos en que pueda pedirse y deba concederse una autorización; pero no ahora, que no tiene otro objeto esta medida que el de ahogar la discusión: solo podría llamarse discusión de presupuestos aquella en que aquí nos enterásemos del verdadero estado de los recursos y de la inversión que había de dárseles; pero en una discusión amplia y luminosa que no nos dejara duda de nada.

Por lo demás, una conducta franca tendría á lo menos este mérito; pero es doblemente triste que el Gobierno nos haya hecho ofertas que tan lejos estaba de cumplir: aun ha habido quien diga que el Gobierno no tenía necesidad de pedir esta autorización; de manera que solo faltaba que hubiese venido el Gobierno con botas y espuelas, á estilo de Luis XIV, á disolver el Parlamento. El Gobierno nos ofreció que haría grandes economías y rebajas, y el resultado positivo es que en 1849 ascendía el presupuesto á 1372 millones, incluidos 42 millones de presupuesto extraordinario solo durante el tiempo que continuase la guerra; y el presupuesto de gastos que el Gobierno ha presentado para el año de 1850, que ya no hay guerra, y que por consiguiente debía ser tambien menor por esta razón, es sin embargo de 1406 millones de reales. Y téngase entendido que aun

cuando así no apareció en los presupuestos presentados, es sin embargo como lo digo, en razón de que en créditos extraordinarios hay comprendidas partidas que pertenecen á créditos ordinarios, como son todas las relativas á gastos reproductivos; y rebajando la partida de 42 millones, supuesto que ha concluido la guerra civil, tenemos por resultado definitivo, en vez de economías, un aumento de gastos de 76 millones de reales; es decir, que la solemne oferta de economías y rebajas se ha convertido en un aumento de gastos de 76 millones de reales.

Pero lo mas triste es que el actual Ministro de Hacienda nos decía que este era el presupuesto verdad, y hoy tiene ya empeñada la renta en 140 millones de reales.

Los débitos del Tesoro pasan de 522 millones, y cuando tan deplorable es la situación de este, fundada está la opinión general en la necesidad de disminuir los gastos públicos. Esto prueba tambien que hay un gran desorden en la administración; y yo, no solo encuentro este desorden en los presupuestos, sino que lo hallo tambien en las cuentas. En las de 1843 halló que estando consignados al Ministerio de la Guerra trescientos y tantos millones, se le han satisfecho 400: esto podrá tener explicación, creo que la tendrá; pero esto exige que se entrase de lleno en una discusión amplísima, y que el país viese como está administrado.

En las cuentas de 1848 figuran tambien cerca de 11 millones de reales entregados al contratista de azogues por cuenta de sus anticipos. Señores, yo no tengo antecedentes para juzgar si esta cantidad está ó no entregada de una manera conveniente; pero si digo que no hay ningún artículo en el presupuesto que autorice al Gobierno para dar 11 millones al contratista de azogues. Hay otra irregularidad en las cuentas del año 48: dícese en ellas que el Banco español de San Fernando, como banquero que era del Gobierno, tenía un crédito de 55 millones á favor del Tesoro, y en esa misma cuenta se reconoce que el Gobierno está siendo deudor al Banco por la cantidad de 48 millones de reales.

Pero vengamos á una época mas cercana á nosotros, vamos á examinar lo relativo á la distribución de los caudales públicos en los nueve primeros meses de 1849: de los datos que el Gobierno ha enviado resulta que en esos meses se han satisfecho al Ministerio de la Guerra 28 millones mas de los que le están consignados en el presupuesto. Pues ahora bien, en lugar de constar que se le han dado cantidades de mas, se dice que se le deben 11 millones de reales, y la razón es porque el Intendente general militar pide el presupuesto de la Guerra á razón de 400 millones. ¿Y con qué razón lo pide el Intendente general militar?

Señores, cuando el clero está desatendido hasta el punto de no haberse satisfecho en muchas partes mas que dos mensualidades durante todo el año último, cuando el culto está completamente abandonado, cuando á las infelices clases pasivas se las deja perecer, se da el escándalo de que un Ministerio pida 28 millones mas de lo que le corresponde con arreglo al presupuesto votado por las Cortes. Esto prueba que hay un gran desorden en nuestra administración; prueba que el país hace bien cuando quiere que los Diputados se ocupen preferentemente de estos asuntos.

Pues bien, señores, cuando no tenemos cuentas, cuando de 15 presupuestos que llevamos en esta última época constitucional solo se han votado cuatro, cuando vemos que nos amenaza una bancarota, cuando vemos todo esto, ha creído el Gobierno que no debían discutirse los presupuestos. ¿Y por qué? Porque se habían presentado seis votos particulares porque era imposible así la discusión.

Ya ha contestado á esto el Sr. Nocedal; pero yo tengo todavía que probar al Gobierno que ha estado en esto tan poco feliz como suele estarlo en todas sus cosas.

Señores, la verdad es que nunca se han discutido los presupuestos en la comisión con mas celeridad que se ha hecho en el año presente: nadie ha embarazado en lo mas mínimo la discusión de estos. ¿Quiere saber el Congreso cómo ha marchado la discusión de los presupuestos en los cuatro años en que estos han sido aprobados en las Cortes? ¿Quiere saber los votos particulares y las enmiendas que se han presentado á ellos? Pues esta es una historia curiosa que voy á referir.

En el año de 35 se invirtieron seis meses en la discusión; en el de 41 cinco meses; en el de 42 seis, y en el de 43 cuatro meses: en el de 45 se presentaron 22 enmiendas, además de tres votos particulares; en el de 42 treinta y tantas enmiendas; en el de 41 poco menos, y en el de 35 se presentaron hasta 105 enmiendas. Pues, señores, si por el número de las enmiendas y el de los votos particulares hemos de juzgar de la bondad de los presupuestos, los del año 35 son los mas perfectos, los que con mas detenimiento y madurez se han discutido.

Yea pues el Congreso el fundamento de la conducta del Gobierno en este punto. Vea tambien en qué han venido á parar tantas ofertas de constitucionalidad como se nos habían hecho. El Gobierno no ha querido entrar en ese camino; y cuando estábamos cerca de entrar, entonces es cuando cierra la puerta, y dice: «El Estado soy yo, la nación soy yo.»

Vengo naturalmente al tercer punto de mi discurso, que se refiere á demostrar que la conducta del Gobierno es peligrosa para el partido conservador.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Diputado, han pasado las horas de reglamento, y quisiera saber si S. S. piensa extenderse todavía mucho.

El Sr. MORON: Tengo que hablar aun bastante.
El Sr. PRESIDENTE: En ese caso continuará S. S. mañana.
Se suspende esta discusión, que continuará mañana.
Se levanta la sesión.
Eran las seis.

BOLSA DE MADRID.

Colización del día 15 de Enero á las tres de la tarde.

| Clase de efectos. | Curso. | Observaciones. |
|---|-------------------------------------|----------------|
| Títulos del 3 por 100..... | 29. | .. |
| Id. del 5 por 100..... | 42 ³ / ₈ pap. | .. |
| Deuda sin interes..... | 4 pap. | .. |
| Acciones del Banco español de San Fernando..... | 85 pap. | .. |

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 50-35 d. Paris, 5-32 p. á 8 d. v.

| | |
|--|--|
| Alicante, ¹ / ₂ á ³ / ₄ d. | Málaga, ³ / ₄ d. |
| Barcelona á ps. fs., ¹ / ₄ id. | Santander, ¹ / ₂ á ³ / ₄ id. |
| Bilbao, ¹ / ₂ id. | Santiago, 1 id. |
| Cádiz, ¹ / ₂ id. | Sevilla, ³ / ₄ din. d. |
| Coruña, ³ / ₄ pap. d. | Valencia, ¹ / ₂ á ³ / ₄ d. |
| Granada 1 d. | Zaragoza, ³ / ₄ id. |

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Muger gazmoña y marido infiel.—Baile.—La hostería de Segura.

Nota.—Se está ensayando el drama nuevo, original, en cuatro actos, en verso, titulado *La madre de San Fernando*.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho de la noche.—Los cantos de la voz.—Baile.—Dos amos para un criado.—Baile.—Sainete.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho de la noche.—Embrujador y hechicero, comedia de magia en tres actos, exornada con todo el aparato que su argumento requiere.—Se dará fin al espectáculo con boleras á seis.

TEATRO DE VARIEDADES (supernumerario de la Comedia).—Un cambio de mano.—Baile.—Los dos preceptores.—Baile.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.